



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.9/1997/10
12 de febrero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
30° período de sesiones
24 a 28 de febrero de 1997

Tema 2 del programa provisional*

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Conclusiones convenidas 1996/1 aprobadas por el Consejo Económico y Social en su serie de sesiones de coordinación de 1996 sobre la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza

Nota del Secretario General

Resumen

El presente documento destaca los párrafos y aspectos de las conclusiones convenidas, aprobadas por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1996, sobre la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza, que se refieren directamente a la Comisión de Población y Desarrollo o influyen directamente en la labor de ésta, y destaca asimismo las actividades pertinentes que la Comisión ha planeado o emprendido.

* E/CN.9/1997/1.

1. En su serie de sesiones de coordinación de 1996, el Consejo Económico y Social aprobó las conclusiones convenidas 1996/1 sobre la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza¹. Por carta de fecha 4 de septiembre de 1996 el Presidente del Consejo transmitió dichas conclusiones convenidas al Presidente de la Comisión de Población y Desarrollo para señalarlas a la atención de la Comisión, de forma que ésta tuviera en cuenta en su futura labor la orientación dada por el Consejo.
2. En su carta, el Presidente del Consejo hizo especial referencia a algunas medidas adoptadas por éste para armonizar el examen intergubernamental de la erradicación de la pobreza y asegurar que el Consejo y sus comisiones orgánicas se complementasen para examinar los distintos aspectos de la pobreza, sin olvidar otros foros, especialmente los órganos normativos de los organismos especializados. Señaló que el Consejo había decidido que sus comisiones orgánicas debían centrarse en las relaciones entre las esferas de su competencia y la erradicación de la pobreza.
3. Algunos párrafos de las conclusiones convenidas aprobadas por el Consejo se refieren a la función que la Comisión de Población y Desarrollo debe desempeñar en el ámbito de la erradicación de la pobreza. Se pide al Secretario General que presente un informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997 acerca de la aplicación de las conclusiones convenidas, en el cual deben figurar todas las medidas que la Comisión haya adoptado para aplicar éstas.
4. A fin de facilitar las medidas que la Comisión pudiera adoptar para informar al Consejo de sus actividades encaminadas a aplicar las conclusiones convenidas 1996/1 sobre la erradicación de la pobreza aprobadas por éste, la presente nota subraya los párrafos y aspectos de las conclusiones convenidas que se refieren directamente a la Comisión de Población y Desarrollo o influyen directamente en su labor, seguidos de comentarios en que se describen las actividades pertinentes que la Comisión ha planeado o emprendido. Tal vez la Comisión desee examinar estos comentarios para informar al Consejo de sus actividades relacionadas con las conclusiones convenidas.

EXTRACTO DE LAS CONCLUSIONES CONVENIDAS 1996/1
SOBRE LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA APROBADAS
POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Párr. 37: "El Consejo llevará a cabo un examen global del tema de la erradicación de la pobreza, en fecha por determinar, como contribución al examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. De conformidad con sus programas de trabajo aprobados por el Consejo, las comisiones orgánicas competentes, en el período 1999-2000, deberían preparar aportes técnicos y con orientación definida para el examen global de la erradicación de la pobreza por el Consejo."

Párr. 42: "La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe concentrar su labor relacionada con la pobreza de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de su decisión 4/2 sobre la lucha contra la pobreza². La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe basarse en las aportaciones de la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y

Social de la Mujer y la Comisión de Población y Desarrollo, según sea necesario, para mejorar la aplicación de las recomendaciones del capítulo 3 (Lucha contra la pobreza) del Programa 21³ que corresponden a esferas básicas de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, respectivamente."

Párr. 46: "La Comisión de Población y Desarrollo debe abordar las cuestiones relativas a la pobreza y la población en el contexto de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo."

Párr. 53: "La Comisión de Desarrollo Social examinará el tema 'Servicios sociales para todos' en 1999 en el contexto de su programa de trabajo para varios años, prestando atención especial a la educación. Este examen podría servir también como aportación al examen general de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 1999. La Comisión de Población y Desarrollo no tendrá que realizar un análisis separado de la educación sino que debe continuar examinando los programas de educación y sensibilización orientados a objetivos de población."

Párr. 54: "... Además, la Comisión de Desarrollo social podría basarse en la labor de la Comisión de Población y Desarrollo sobre el acceso a la atención de la salud, incluida la atención de la salud reproductiva, ..."

5. En el marco de la función de orientación y coordinación general que corresponde al Consejo Económico y Social, la Comisión de Población y Desarrollo es la responsable inmediata del examen de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁴, e informa por conducto del Consejo a la Asamblea General, de conformidad con la resolución 49/128 de ésta.

6. El Programa de Acción pone de manifiesto muchos de los conceptos y cuestiones que han surgido en el debate sobre el desarrollo en el último decenio. El primero y principal es el concepto de desarrollo sostenible, que está íntimamente relacionado con el de la erradicación de la pobreza. Las referencias a la pobreza y su erradicación aparecen por todo el Programa. En su 28º período de sesiones celebrado en Nueva York en febrero y marzo de 1995, la Comisión de Población y Desarrollo incluyó en su programa de trabajo para varios años sobre determinados temas por orden de prelación la preparación de informes anuales sobre ciertos grupos de materias del Programa de Acción. Por consiguiente, la Comisión estableció el siguiente calendario temático⁵:

a) 1996: Derechos reproductivos y salud reproductiva, inclusive la información, educación y comunicación sobre población;

b) 1997: Migración internacional, en particular los vínculos entre migración y desarrollo y las cuestiones relativas a la desigualdad entre el hombre y la mujer y a la familia;

c) 1998: Salud y mortalidad, en particular los vínculos entre la salud y el desarrollo y las cuestiones relativas a la desigualdad entre el hombre y la mujer y a la edad;

d) 1999: Crecimiento, estructura y distribución de la población, en particular el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles.

7. En relación con el párrafo 37 de las conclusiones convenidas, la Comisión de Población y Desarrollo examina anualmente el informe World Population Monitoring, que ofrece un análisis técnico profundo sobre los grupos de temas anuales mencionados anteriormente. La Comisión de Población y Desarrollo tiene previsto examinar en su 31º período de sesiones de 1998 un informe sobre salud y mortalidad, referido especialmente a los vínculos entre la salud y el desarrollo y a las cuestiones relativas a la desigualdad entre el hombre y la mujer y a la edad. Se prevé que este informe se ajuste a la estructura del Programa de Acción y comprenda un estudio sobre la mortalidad infantil y la esperanza de vida, que son dos indicadores cuya íntima relación con la pobreza está demostrada. En 1999 la Comisión examinará un informe sobre crecimiento, estructura y distribución de la población, en particular el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, que comprenderá la "población, el crecimiento económico sostenido y la pobreza", temas que figuran en el capítulo III del Programa de Acción. También en 1999 la Comisión llevará a cabo el examen y evaluación quinquenales sobre la consecución de las metas y objetivos del Programa de Acción y sobre la aplicación de sus recomendaciones, y comunicará sus conclusiones al Consejo. Estos informes pueden proporcionar aportes técnicos y con orientación definida para el examen global de la erradicación de la pobreza por el Consejo en la fecha que éste determine.

8. En relación con los párrafos 42 y 46, en 1999 la Comisión de Población y Desarrollo centrará su atención en los temas de "población, crecimiento económico sostenido y pobreza", que figuran en el Programa de Acción. Puesto que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se reúne todos los años civiles más tarde que la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible dispondrá en 1999 de los resultados de los debates de la Comisión de Población y Desarrollo sobre estas materias.

9. En cuanto a los párrafos 53 y 54, la Comisión de Población y Desarrollo se reúne todos los años en febrero, mientras que la Comisión de Desarrollo Social lo hace normalmente en marzo. Por lo tanto, las conclusiones y recomendaciones sobre el tema "Servicios sociales para todos", que la Comisión de Desarrollo Social examinará en su período de sesiones de 1999, no estarán a disposición de la Comisión de Población y Desarrollo en su período de sesiones de 1999. Dichas conclusiones y recomendaciones pueden, sin embargo, servir de aportación a la labor de la Comisión de Población y Desarrollo en su período de sesiones del año 2000. Hay que señalar que en el párrafo 53 el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Población y Desarrollo no tenía que realizar un análisis separado de la educación sino que debía continuar examinando los programas de educación y sensibilización orientados a objetivos de población.

10. También en relación con el párrafo 53 el Equipo de Tareas del CAC sobre servicios sociales básicos para todos presenta un informe anual a la Comisión de Población y Desarrollo. Los informes de 1997 (E/CN.9/1997/4), 1998 y 1999

pueden servir a la Comisión de Desarrollo Social para examinar los servicios sociales básicos en su período de sesiones de 1999.

11. Además de su competencia respecto de las medidas complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Comisión de Población y Desarrollo examina los logros del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la Secretaría de las Naciones Unidas en cuanto a la ejecución de su programa de trabajo en materia de población. A este respecto, la Comisión de Población y Desarrollo examinará los informes basados en World Population Prospects: The 1996 Revision en su período de sesiones de 1997 y en World Population Prospects: The 1998 Revision en su período de sesiones de 1999. Estos informes guardan especial relación con la supervisión de las metas de la Conferencia en la esfera de la salud y la mortalidad. Además, los informes complementarios World Urbanization Prospects: The 1996 Revision y World Urbanization Prospects: The 1998 Revision ofrecerán datos sobre las tendencias apreciables en el crecimiento de las zonas rurales y urbanas, que son de interés para las comisiones orgánicas que estudian la erradicación de la pobreza en las zonas urbanas y rurales.

Notas

¹ Véase A/51/3 (Part I), cap. III, secc. A, párr. 2.

² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 8 (E/1996/28), cap. I, secc. C, decisión 4/2.

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.13.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

⁴ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 7 (E/1995/27), anexo I, secc. III.
